



PODER LEGISLATIVO
LEY No. 403

QUE CREA LA UNIVERSIDAD AMERICANA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1o.- Créase la UNIVERSIDAD AMERICANA, entidad privada que funcionará bajo la responsabilidad del Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE), constituida como asociación civil por Escritura Pública inscrita en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el No. 577 y al Folio 5.436 y siguientes, en fecha 1o. de noviembre de 1993.

Artículo 2o.- La UNIVERSIDAD AMERICANA adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley No. 136/93, "De Universidades".

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el veinticuatro de mayo del año un mil novecientos noventa y cuatro y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley el dieciocho de agosto del año un mil novecientos noventa y cuatro.


Atiño Martínez Casado
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Luis Cuevas
Secretario Parlamentario


Evelio Fernández Arévalos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Víctor Rodríguez Bojanovich
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de agosto de 1994

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Juan Carlos Wasmosy


Nicanor Duarte Frutos
Ministro de Educación y Culto